



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 084-2020/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 22 de Setiembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 242-2020/GRP-407000-407600, de fecha 10 de setiembre de 2020, emitido por el Gerente de Administración del PEIHAP, informe N° 246-2020/GRP-407000-407600 del fecha 17 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Administración del PEIHAP, respecto a la Emisión de acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/GR-CR, de fecha 22 de octubre de 2018 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de noviembre de 2018, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su Título II, Capítulo V, Art. 201° que el “El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, es un organismo público desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional y en el Art. 146° se señala que “ Los órganos desconcentrados del Gobierno Regional Piura, son unidades orgánicas técnico administrativas, que ejercen funciones por delegación de atribuciones, siendo éste responsable de las decisiones que éstos adopten, supeditadas a revisión del órgano ejecutivo”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP), aprobado por Decreto Regional N° 003-2018/GRP-GR de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en Diario “El Peruano el 11 de noviembre de 2018, es un órgano desconcentrado de ejecución del Gobierno Regional Piura, constituye una unidad ejecutora que cuenta con autonomía, técnica, económica y administrativa, con un área de influencia directa e indirecta que comprende el ámbito territorial de las provincias de Morropón, Huancabamba y Ayabaca (Frías);

Que, con informe N° 242-2020/GRP-407000-407600, de fecha 10 de setiembre de 2020, emitido por el Gerente de Administración del PEIHAP, donde solicita se autorice la emisión de un encargo INTERNO, para cubrir gastos relacionados con el pago para la inspección Técnica de Defensa Civil por el monto de S/. 700.00 soles, los cuales serán pagados en Caja de la Municipalidad Provincial de Chulucanas. Ello debido a que el pago para que se realice la inspección Técnica por parte la Municipalidad, debe realizarse contra entrega, por lo que es imposible realizar dicha actividad a través de una orden convencional.

Que, con Informe N° 246-2020/GRP-407000-407600 del fecha 17 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Administración; solicita acto Resolutivo para encargo interno para cubrir gastos relacionados con el pago par la inspecciónTecnica de Defensa Civil, por el monto S/ 700.00 (setecientos con 00/100 soles), los cuales serán pagados en la Caja Municipal de Chulucanas, dicho encargo deberá ser asignado a la **servidora cajero pagador Srta. Ancajima Chuyes Alymi Indhira Jheid.**



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 084-2020/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 22 de Setiembre de 2020

Que, con el documento de "VISTOS", la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia General la emisión de la resolución sobre encargo interno otorgado a nombre de la Srta. Ancajima Chuyes Alymi Indira Jheid cajero pagador del PEIHAP, para cubrir gastos relacionados con el pago para la Inspección Técnica de Defensa Civil, por el monto S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 soles) los mismos que serán pagados en Caja Municipal de Chulucanas.

Que, mediante Memorando N° 390-2020/GRP-407000-407400, de fecha 21 de setiembre de 2020, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, hace llegar la Certificación Presupuestal por el importe de S/ 700.00 (Setecientos 00/100 Soles) según Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 448, solicitado por la Gerencia de Administración mediante proveído administrativo, para la realización de los trabajos mencionados en el Informe N° 242-2020/GRP-407000-407600, conforme al siguiente detalle

| | | | |
|---------------------|---------------|---|--|
| CORREL. META | 0003 | : | ACCIONES ADMINISTRATIVAS |
| PLIEGO | 457 | : | GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA |
| UNIDAD EJECUTORA | 005 | : | PROY. ESPEC. DE IRRIGAC.HIDROENERG.ALTO PIURA |
| FTE. FINANCIAMIENTO | 18.00 | : | Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones |
| ESPECÍFICA DE GASTO | 2.6.8 1.4.99: | | OTROS GASTOS |
| MONTO | | : | S/ 700.00 |

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias establece que: Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "ENCARGO" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "ENCARGO", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, (...).

Con las visaciones de las Gerencias Administración, Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP y acorde con las atribuciones conferidas al Despacho en Decreto Regional N° 003-2018/GRP, de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario el Peruano el 11 de noviembre de 2018, que aprueba el Manual de Operaciones del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO, a nombre de la Srta. Ancajima Chuyes Alymi Indira Jheid, cajero pagador del PEIHAP con DNI N° 42442919 por el monto de S/ 700.00 soles, (Setecientos con 00/100 Soles), para cubrir gastos relacionados al pago de la Inspección Técnica de Defensa Civil.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 084-2020/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 22 de Setiembre de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: **PRECÍSAR** que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial General, según Nota De Certificación de Crédito Presupuestario N° 448, según el siguiente detalle:

| | | | |
|---------------------|---------------|---|--|
| CORREL. META | 0003 | : | ACCIONES ADMINISTRATIVAS |
| PLIEGO | 457 | : | GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA |
| UNIDAD EJECUTORA | 005 | : | PROY. ESPEC. DE IRRIGAC.HIDROENERG.ALTO PIURA |
| FTE. FINANCIAMIENTO | 18.00 | : | Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones |
| ESPECÍFICA DE GASTO | 2.6.8 1.4.99: | | OTROS GASTOS |
| MONTO | | : | S/ 700.00 |

ARTÍCULO TERCERO: El Encargado deberá rendir cuenta documentada en el plazo máximo de tres (03) días hábiles, mediante los correspondientes comprobantes de pago y/o documentos sustentatorios, de concluida la actividad.

ARTÍCULO CUARTO: **HACER** de conocimiento de la presente Resolución a Srta. . **Ancajima Chuyes Alymi Indhira Jheid**, a las Gerencias de Obras y Supervisión, Administración, Planificación y Presupuesto, y Asesoría Jurídica, así como a los diversos órganos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación
Hidroenergético del Alto Piura

Ing. Manuel Roberto Vega Palacios
GERENTE GENERAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Chulucanas, 17 de setiembre del 2020.

INFORME N°246- 2020/GRP-407000-407600

A : **ABG. PEÑA CARRASCO MILAGRO DEL ROSARIO**
Gerente de Asesoría Jurídica-PEIHAP

CC : **ING. VEGA PALACIOS MANUEL ALBERTO**
Gerente General-PEIHAP

DE: **ECON. RUIZ REYMUNDO RAFAEL ALEJANDRO**
Gerente Administración-PEIHAP

ASUNTO : **EMISION DE ACTO RESOLUTIVO PARA ENCARGO INTERNO**

REFERENCIA : a) INFORME N°242-2020/GRP-407000-407600

| | | |
|--|----------|---------------|
| GOBIERNO REGIONAL PIURA PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA GERENCIA GENERAL 17 SET 2020 | | |
| FOLIOS | HORA | FIRMA |
| 12 | 05:58 pm | |
| GOBIERNO REGIONAL PIURA PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA 23 SET 2020 | | |
| FOLIOS | HORA | FIRMA |
| 12 | 09:20 | Firma Virtual |

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarla cordialmente con el fin de solicitar Acto resolutivo para encargo interno para cubrir gastos relacionados con el pago para la inspección de Defensa Civil por el monto de S/700.00 los cuales serán pagados en la Caja Municipal de Chulucanas.

Dicho encargo deberá estar asignado al Servidor Cajero Pagador Srta. Ancajima Chuyes Alymi Indhira Jheid.

Es cuanto informo a usted.

Atentamente

Proyecto Especial de Irrigación e
Hidroenergético del Alto Piura

Econ. Rafael A. Ruiz Reymundo
Gerente de Administración

| | |
|---|-------------------------------|
| PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA | |
| FECHA | 21 de setembre del 2020 |
| PASE | Gerencia de Asesoría Jurídica |
| PARA | Emitir Acto Resolutivo |
| ----- | |
| | |
| GERENCIA GENERAL | |



| | | |
|---|---------|-------|
| GOBIERNO REGIONAL PIURA PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN 12 SETIEMBRE 2020 | | |
| FOLIOS | HORA | FIRMA |
| 11 | 8:53 AM | |

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
mujeres y hombres" "Año de la
Universalización de la Salud"

Chulucanas, 10 de setiembre del 2020.

INFORME N° 242- 2020/GRP-407000-407600

A : **ING. VEGA PALACIOS MANUEL ALBERTO**
Gerente General PEIHAP

DE : **Econ. RUIZ REYMUNDO RAFAEL ALEJANDRO**
Gerente Administración PEIHAP

ASUNTO : **ENCARGO INTERNO**

REFERENCIA : **PLAN DE CONTINGENCIA – INSPECCION DE DEFNSA CIVIL**

| | | |
|--|---------|-------|
| GOBIERNO REGIONAL PIURA PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA GERENCIA GENERAL | | |
| 10 SEP 2020 | | |
| RECEPCION | | |
| FOLIOS | HORA | FIRMA |
| | 5:21 pm | |

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente con el fin de solicitar AUTORICE la emisión de un **ENCARGO INTERNO** para cubrir gastos relacionados con el pago para la Inspección Técnica en Defensa Civil por el monto de S/ 700.00 los cuales serán pagados en Caja de la Municipalidad Provincial de Chulucanas.

Ello debido a que el pago para que se realice la inspección por parte de la Municipalidad debe realizarse contra entrega, y por tanto es imposible realizar dicha actividad a través de una orden de servicio convencional.

Dicho encargo deberá estar asignado al Servidor Cajero Pagador Srta. Ancajima Chuyes Alymi Indhira Jheid.

Es cuanto informo a usted.

Atentamente,

| | |
|---|--------------------|
| PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA | |
| FECHA: | 11 SEP 2020 |
| PASE: | Administración |
| PARA: | Trámite Autorizado |
| GERENCIA GENERAL | |

Proyecto Especial de Irrigación e
Hidroenergético del Alto Piura

Econ. Rafael A. Ruiz Reymundo
Gerente de Administración

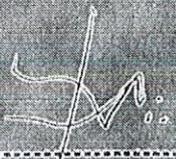
Proyecto Especial de
Irrigación e Hidroenergético
del Alto Piura

Jr. Lima 900 y Jr. Pisagua
N°1068 Chulucanas, Piura –
Perú Central Telefónica: 51
073 379657

| | |
|---|---------------------------|
| PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA | |
| FECHA | 11/09/2020 |
| PASE | CONTABILIDAD |
| PARA | PARA SU ENCARGO INTERNO A |
| NOMBRE DE SRTA, INDHIRA | |
| Econ. Rafael A. Ruiz Reymundo Gerente de Administración | |
| GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN | |

PLAN DE CONTINGENCIA OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Proyecto Especial
de Irrigación e
Hidroenergético
del Alto Piura -
PEIHAP.



Arq. Jorge Luis Rojas Slesquen
CAP 6838

PLAN DE CONTINGENCIA Oficinas Administrativas Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

FOTO AEREA DE LA ZONA DE OFICINAS – PEIHAP



NOMBRE DE LA ENTIDAD : PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E
HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA -
PEIHAP

GERENTE : MANUEL ALBERTO VEGA PALACIOS

USO DE LA EDIFICACION : OFICINAS ADMINISTRATIVAS

UBICACIÓN : CALLE LIMA N° 900 – PISAGUA N° 1068 -
1070

Arq. Jorge Luis Rojas Slesquen
CAP. 6838

PLAN DE CONTINGENCIA Oficinas Administrativas Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

OBJETIVOS, ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL PLAN DE CONTINGENCIA

I. OBEJTIVOS:

El presente Plan tiene los siguientes Objetivos:

1. Establecer mecanismos de prevención destinados a reducir los efectos que puedan producir situaciones de emergencia.
2. Organizar y coordinar acciones que deben llevarse a cabo para superar situaciones de emergencia.
3. Participar en acciones formativas y simulacros.
4. Disponer de un procedimiento de actualización permanente del Plan.

II. ORGANIZACIÓN:

La Administración de Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes ha dispuesto la organización de la empresa y/o entidad para el buen funcionamiento del presente.

III. RESPONSABLES DEL PLAN:

1. Manuel Alberto Vega Palacios
2. Joseph Luis Lombardi Lizano

PLAN DE SEGURIDAD Y EVACUACION DE LAS INSTALACIONES DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS

3. SITUACION:

ANTECEDENTES – UBICACIÓN: Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP; según lo establece el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional Piura, es un organismo público desconcentrado del Gobierno regional Piura, cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa.

Este organismo público cuenta con su sede dentro de la Jurisdicción del Distrito de Chulucanas, y que en dicho espacio cuenta con diferentes ambientes diseñados para el funcionamiento y las actividades propias de su uso con un área aproximada es de 385.03 metros cuadrados.

4. CALCULO DE AFORO:

En concordancia a lo establecido por el Reglamento Nacional de Edificaciones aplicable a este tipo de Tiendas Comerciales (Norma A. 060 – Artículo 19), el cálculo de número de ocupantes máximo para este tipo de establecimiento es igual a:

Área total de la Zona de Oficinas Administrativas = 45 personas.

PLAN DE CONTINGENCIA Oficinas Administrativas Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

15.00 m² x persona.

Siguiendo este factor de cálculo, lo aplicamos al total de área destinada para la parte netamente de la edificación y el resultado hace total máximo de 45 personas; numero resultante muy por debajo de nuestro aforo establecido de **45 personas**.

5. INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE:

ARQUITECTURA Y ESTRUCTURAL:

La edificación guarda relación directa con los planos estructurales (cimentación, estructuras, columnas, vigas y techos), y con las instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias. Los Planos y la construcción real guarda una relación directa con el Reglamento Nacional de Construcciones (RNC), en el cual se encuentran las normas preestablecidas que rigen la construcción nacional.

Sus instalaciones son de dos niveles; y se identifican tres ambientes:

Primer Piso: Este ambiente está construido con muros de ladrillo, y columnas de concreto armado; cimientos corridos con sobre cimientos armados, el techo es de losa aligerada, cuenta con 01 batería de Servicios Higiénicos, y 11 oficinas, portón y puertas de acceso y escape.

Segundo Piso: Este ambiente está construido con muros de ladrillo, y columnas de concreto armado; cimientos corridos con sobre cimientos armados, el techo es de losa aligerada, cuenta con 01 batería de Servicios Higiénicos, y 09 oficinas, puertas de acceso y escape.

| Equipo | Ubicación |
|---|--|
| 05 Equipos de Iluminación de Emergencia | -Escalera 01 y 02 -Zona de Tablero Eléctrico -Salida 01 piso |
| 03 Extintores de PQS en Primer Piso y Segundo Piso respectivamente. | -Pared lateral derecho. -Pared lateral izquierda. -Frente |
| 01 Pozos a Tierra | -Espacio colindante, vereda. |
| 02 Botiquín de Primeros Auxilios | -Piso 01 y 02. |
| Señalización de Seguridad | -En todas sus instalaciones. |

SANITARIO

La alimentación del agua es suministrado por la Empresa Prestadora de Servicios EPS - Grau, que está ubicada en la jurisdicción de Chulucanas, las aguas servidas son evacuadas a través de tuberías y buzones para luego ser trasladados al colector principal, el cual las evacua a la

PLAN DE CONTINGENCIA Oficinas Administrativas Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

planta de tratamiento de aguas residuales, estos a su vez vienen cumpliendo con la normativa legal vigente.

ELECTRICO

La energía eléctrica es brindada por la concesionaria **ENOSA S.A.** a través del servicio de corriente trifásica. Cuenta con 01 cuartos de tablero de control, los cuales se encuentran en óptimas condiciones, 01 Caja Eléctrica de Resina donde está ubicado 01 ITM (Interruptor Termo Magnético) marca ticino, con protección de 25 amperios, el cableado utilizado es de cable solido de cobre de calibre 12 y 14 THW debidamente entubado y acanalado, fluorescentes largos y focos ahorradores, los tomacorrientes y enchufes están en óptimas condiciones.

Todas las instalaciones eléctricas guardan relación directa con el **Código Nacional Eléctrico (CNE-V y CNE-U)**, en el cual se encuentran las normas preestablecidas que rigen la electrificación.

SEÑALIZACION

El inmueble cuenta con la debida señalización de evacuación, contra incendios y de riesgo eléctrico, las cuales están correctamente ubicadas según sea la orientación para lo cual ha sido diseñada.

El local tiene señales de evacuación, contra incendio, advertencia de acuerdo a la norma vigente **RNC IX-II-4, V-I-4.3/ CNE V-7.1.3.2.**

Las vías de evacuación se encuentran debidamente identificadas a lo largo de todo su recorrido de acuerdo a la norma vigente **A-130 Art. 39°**

La cantidad de señales y el tamaño se encuentran acorde con el tipo de riesgo y distancia del punto de observación de acuerdo a la Norma Vigente **NTP 399.010-1.**

Las zonas de seguridad, interna y externa, se encuentran debidamente señalizadas e identificadas de acuerdo a la Norma Vigente **NTP 399.010-1.**

6. ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

Disposición actual del personal:

- **Administración** : 01 Trabajador
- **Personal Operativo** : 15 Trabajadores

Teniendo en cuenta el Bajo Nivel de Riesgo de nuestras instalaciones se ha determinado una organización de respuesta básica para situaciones de emergencia, según el siguiente detalle:

- 01 Brigada Multipropósito (Integrado por 02 personas)

Brigada de Autoprotección:

1. Manuel Alberto Vega Palacios
2. Joseph Luis Lombardi Lizano

PLAN DE CONTINGENCIA Oficinas Administrativas Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

3. ANALISIS DE RIESGO:

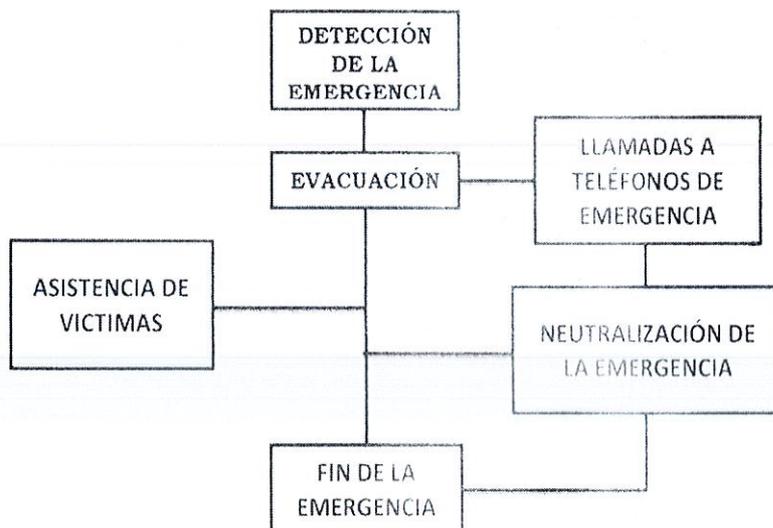
Como resultado del proceso de Análisis de Riesgo y Vulnerabilidad llevado a cabo, utilizando el "Método Mosler" se ha estimado que el riesgo potencial a las instalaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP, es relativamente bajo y está referido en orden de probabilidades a la ocurrencia de Incendios y Apagones de cualquier naturaleza; además de Sismos eventuales de regular intensidad.

4. HIPOTESIS DE EMERGENCIA CON MAYOR PROBABILIDAD:

Que se produzca un incendio generado por un cortocircuito en cualquier ambiente del local, el cual de no ser controlado a tiempo, puede generar daños de consideración al personal y las instalaciones.

5. ALCANCES Y APLICACIÓN DEL PLAN:

El presente Plan será de conocimiento, aplicación y responsabilidad de todo el personal que asiste a las instalaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP.



6. PLAN DE EVACUACION:

El presente Plan será de conocimiento, aplicación y responsabilidad de todo el personal que asiste a las instalaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP.

Ante una señal el personal procederá a paralizar sus actividades, adoptando las medidas específicas de seguridad, procediendo a la evacuación inmediata hacia la zona de seguridad interna externa previamente establecida.

El personal designado como Brigadistas al escuchar la señal de alarma se dirigirá a la zona de coordinación operativa previamente establecida (Zona de Implementos), para retirar los

PLAN DE CONTINGENCIA Oficinas Administrativas Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

implementos y equipos necesarios para el desarrollo de sus funciones, poniéndose a órdenes del Jefe de Brigada para iniciar las tareas específicas de autoprotección.

7. CALCULO DE EVACUACION:

Consideraciones Generales:

1. Los cálculos de tiempo previstos para la evacuación parcial o total de las instalaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP, toman en cuenta los siguientes aspectos:
 - a. Ubicación de los ambientes.
 - b. Número de Personas a evacuar, condición física, pericia.
 - c. Distancia en metros lineales hacia la zona de seguridad previamente establecida.
 - d. Peligros propios del lugar de trabajo.
 - e. Circunstancias que determinan la evacuación del lugar.
2. Los trabajadores deben cumplir con los procedimientos de seguridad establecidos para su zona de emplazamiento.
3. La evacuación de las instalaciones se realizara en las circunstancias siguientes:
 - a. Incendio de proporciones en cualquier área de las instalaciones.
 - b. Sismo de gran intensidad.
 - c. Apagones.
 - d. Otras circunstancias que a criterio del Jefe de Brigada recomiende de la evacuación.
4. Rutas de Evacuación
Se tienen previstas y señalizadas una sola vía de evacuación que conduce directamente a las zonas de seguridad externa.

FACTORES DE CÁLCULO

| Tabla de Factores de Cálculo de Evacuación | | | |
|--|-------------------------|------------------|-----------------------|
| Factor | Unidad de Medida | Ponderado | Observaciones |
| Velocidad de Desplazamiento Horizontal. | Mts x seg | 1.00 | Paso Firme sin correr |
| Módulo de Salida (ancho por persona) pasando a través de una puerta. | ml | 0.60 | NFPA 101 |

CUADRO DE CÁLCULO DE TIEMPOS DE EVACUACION

Calculo de Tiempos de Evacuación – Instalaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP
(Aspectos Generales)

| DISTANCIA MÁXIMA DE RECORRIDO Y CÁLCULO DE TIEMPO DE EVACUACIÓN | |
|---|----------|
| TIEMPO ESTIMADO PARA LA EVACUACIÓN | |
| RESULTADO EN MINUTOS APROXIMADOS | TS= 66.3 |
| 1 | N= 45 |
| | A= 1.2 |
| | K= 1.3 |
| | D= 15 |
| | V= 0.4 |

RESULTADO:

Tiempo estimado para la evacuación de personas en esta Área (60 segundos) = **60 segundos**

CONCLUSIONES

De acuerdo a los factores estimados y a las distancias máximas por recorrer en metros lineales hacia la Zona de Seguridad externa previamente establecida, se concluye que el tiempo estimado de evacuación de las personas que trabajan y de las personas que eventualmente visitan las instalaciones es de **60 segundos**, resultado establecido según los cálculos.

Las labores de rescate y evacuación, SIEMPRE LA VIDA HUMANA TIENE LA MAS ALTA PRIORIDAD, y no se escatimaran esfuerzos para salvaguardar la vida del personal y sus asistentes

INDECI: Instituto Nacional de Defensa Civil.

PLAN DE CONTINGENCIA Oficinas Administrativas Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

8. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA BRIGADA DE AUTOPROTECCION

Acciones de Primeros Auxilios

- **Antes.** Velar por el permanente aprovisionamiento de medicinas e insumos necesarios para el Botiquín.
- **Durante.** Prestar los primeros auxilios a las personas que resulten afectadas.
- **Después.** Coordinar la evacuación de los heridos a los Centros de Salud más cercanos.

Acciones de Seguridad y Evacuación

- **Antes.** Velar permanente porque las vías de acceso hacia la salida y la zona de seguridad externa se encuentre permanentemente libres de obstáculos.
- **Durante.** En caso se produzca un incendio dirigirá a los clientes vía las escaleras de evacuación hacia las zonas de seguridad interna y externa si es necesario.
- **Después.** Coordinar el apoyo externo de la Policía Nacional y el Cuerpo de Bomberos.

Acciones de Lucha contra Incendios

- **Antes.** Revisar periódicamente los elementos de combate contra incendios teniendo mucho cuidado con las fechas de renovación de las cargas de los extintores
- **Durante.** Manipular los extintores contra incendios y controlar el fuego en sus inicios.
- **Después.** Constituirse en elementos auxiliares del Cuerpo de Bomberos en cuanto estos toman el control de la lucha contra el fuego.

9. COMANDO Y COMUNICACIONES

El comando de las Operaciones de control de las emergencias dentro de instalaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP, estará bajo responsabilidad de Manuel Alberto Vega Palacios encargado de Seguridad.

10. ANEXOS

- Plano de Arquitectura y Evacuación.
- Plano de Señalización.
- Calculo de Aforo.
- Plano de Ubicación.
- Plano de Instalaciones Eléctricas.
- Protocolos de prueba de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad.
- Certificado vigente de medición del Pozo a Tierra.

PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS PARA AFRONTAR SITUACIONES DE EMERGENCIA Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD

ACCIONES DE RESPUESTA A DIVERSAS SITUACIONES DE EMERGENCIA

Para cada uno de los tipos de contingencias que pueden presentarse, se plantea un protocolo o procedimiento particular, el cual se muestra a continuación:

PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES FRENTE A LA OCURRENCIA DE ACCIDENTE QUE AMERITA UNA EVACUACION MEDICA

La Evacuación Médica considera los lineamientos y procedimientos generales para asegurar una evacuación apropiada y oportuna del personal herido desde el lugar del accidente hasta el centro de atención médica apropiado.



Procedimientos Generales

Antes:

- El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP en salvaguarda de la integridad física de sus trabajadores ha dispuesto habilitar un Botiquín de Primeros Auxilios completo.
- Los trabajadores participan en curso básicos de primeros auxilios.

Durante:

- Los trabajadores informaran al encargado de la seguridad de las instalaciones, acerca de la ocurrencia de cualquier lesión de los trabajadores, así sea mínima a fin de proceder a su evaluación y tratamiento especializado.
- Se evaluara la condición del accidentado y su traslado en caso de serlo a un centro médico.
- La empresa tomara las provisiones para el transporte del accidentado al centro de atención médica más cercano.